

# EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del(los) causante(s) señor(es) ): DAVID RUÍZ GUERRERO y MARÍA BENILDA RODRÍGUEZ DE RUÍZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía No. 1.122.171 y 23.651.026, quien(es) falleció(eron) en el municipio de Soacha, el veintitrés (23) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) y en el municipio de Ramiriquí, el veintisiete (27) de mayo de dos mil seis (2006) respectivamente, siendo Ramiriquí, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NÚMERO DOS (02) del TREINTA (30) de ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

Para Constancia se fija hoy treinta y uno (31) del mes de enero de dos mil Diecinueve (2019) siendo las 08: 00 de la mañana.

El Notario,

  
**WILLIAM I. ARÉVALO PIÑEROS**



04.02.19  
1:35 PM